

Universidad Autónoma del Estado de Morelos**Contratos, Convenios de Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 14-4-99025-12-0209

DS-035

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos, convenios de colaboración y acuerdos específicos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	487,983.6
Muestra Auditada	443,894.6
Representatividad de la Muestra	91.0%

El Universo por 487,983.6 miles de pesos corresponde al total de convenios suscritos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la prestación de diversos servicios, al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los que se seleccionaron para su revisión siete por un monto de 443,894.6 miles de pesos.

Antecedentes

Durante 4 años consecutivos la ASF ha observado contratos y adquisiciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adjudican para la prestación de servicios sin realizar licitación pública, al amparo del artículo primero, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), lo cual ha sido informado en revisiones anteriores independientemente de que se ha solicitado se transparenten y acoten este tipo de operaciones, para prevenir e inhibir actos ilícitos en las adquisiciones con proveedores que en colaboración con servidores públicos desvían el recurso público. No obstante la ASF ha presentado diversas denuncias de hechos ante las autoridades competentes, no se han obtenido resultados tangibles, y se ha propiciado la reincidencia en este tipo de contrataciones a pesar de que se ha recomendado a todas las instancias responsables de la vigilancia del ejercicio y la correcta aplicación de recursos, que incorporen al Sistema CompraNet estos convenios y contratos que simulan adquisiciones, lo

cual no ha sido atendido. Por lo anterior, en seguimiento a los resultados y en atención a los hallazgos de la cuenta pública 2013, se determinó llevar a cabo esta auditoría forense.

Resultados

1. El 2 de junio de 2014 se celebró un convenio de coordinación entre la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (en lo sucesivo “UAEM” o “UAEMOR”, indistintamente, para los efectos del presente informe) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), suscrito por el Representante Legal de la UAEM, y por el Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales, respectivamente, por un importe de 324,632.8 miles de pesos, cuyo objeto fue el desarrollo de un servicio integral de orientación, promoción, apoyo, organización y evaluación de actividades encaminadas a fortalecer la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el fin de asesorar las tareas relacionadas con los proyectos que se realicen con dichos recursos atendiendo prioritariamente las carencias sociales identificadas en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, impulsando y fomentando la transparencia y rendición de cuentas, con una vigencia al 15 de diciembre de 2014, suscrito al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. Asimismo, el 5 de junio de 2014 suscribieron un convenio modificatorio para precisar la periodicidad en la presentación de cada uno de los entregables.

Las acciones de planeación, seguimiento y evaluación de los recursos del FAIS serán realizadas por el personal que denominan en el convenio de coordinación, como Coordinadores Técnicos Sociales (CTS), a través del desarrollo de las actividades siguientes:

- Proporcionar asesoría técnica a los municipios en el ciclo de planeación y ejecución de los recursos del FAIS.
- Acciones para impulsar la formalización de convenios y la verificación de las obras por ejecutar de acuerdo con los criterios de direccionamiento establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
- Verificación y seguimiento de las obras que se ejecutan con los recursos del FAIS.
- Apoyar a los municipios en la presentación de proyectos especiales ante el Comité de Revisión de Proyectos Especiales.
- Proporcionar apoyo logístico en las capacitaciones que se lleven a cabo en los municipios.

Los CTS asumieron los compromisos siguientes:

- Representar a la SEDESOL a nivel municipal y en las DTDF's.
- Supervisar que la planeación y seguimiento del uso de los recursos del FAIS se lleve a cabo con base en el informe anual y conforme al catálogo del FAIS.
- Supervisar que la obra pública se realice de acuerdo con la normativa aplicable y se lleve registro en una bitácora de supervisión de la obra.
- Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen durante el desempeño de sus funciones o que se reciban de parte de la ciudadanía con motivo de las obras objeto a supervisión.

- Participar en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, e informar a la comunidad del resultado del desempeño de sus funciones.

La UAEMOR se comprometió a entregar en la fase de procesos y procedimientos del despliegue, como producto lo siguiente:

- Reportes de capacitación.
- Comprobante de capacitación que acredite el cumplimiento de la actividad.
- Reporte de actividades de los CTS.
- Reporte de avance en el registro en la matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS) a nivel estatal.
- Reporte de estatus de proyectos especiales revisados a nivel Delegacional.
- Reporte de estatus de registro de información en módulo Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel estatal.
- Reporte sobre el estatus de convenios firmados, en proceso de elaboración, en proceso de firma, entre otros.
- Reporte de supervisión y verificación del registro que deben realizar los gobiernos de los estados y municipios de la ejecución de los recursos del FAIS en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Reporte de verificación y seguimiento de las obras que se realicen con los recursos del FAIS.
- Evidencia fotográfica de las obras que se realicen dentro de los municipios con recursos del FAIS.

Licitaciones Públicas

Para conocer si los servicios fueron ejecutados por terceros contratados por la UAEMOR, se resalta el hecho de que la Directora de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y enlace con la ASF manifestó, en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 18 de junio 2015, que: “No se realizó ninguna subcontratación de proveedores”. No obstante de la investigación practicada en la página electrónica de la UAEMOR, en el apartado “comunicación y medios”, “Información Oficial Licitaciones”, se constató que la UAEMOR llevó a cabo dos licitaciones públicas de carácter nacional para adjudicar los servicios de este convenio:

La primera mediante la licitación pública número LP/DES/05/2014, cuya convocatoria se publicó el 6 de septiembre de 2014 para el “Servicio Integral de Orientación, Promoción, Apoyo, Organización y Evaluación de Actividades Encaminadas a Fortalecer la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, servicio que es igual con lo establecido en el convenio de concertación suscrito con la SEDESOL, donde participaron las empresas Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., y Grupo Industrial Yafed, S.A. de C.V.; este servicio se adjudicó a la primera empresa, por un importe de 158,710.7 miles de pesos, según consta en el acta de fallo del 1 de octubre de 2014 suscrita por el Director de

Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la UAEMOR, en ese entonces.

Al respecto, la UAEMOR no proporcionó el contrato de prestación de servicios con la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., a pesar de que en las bases de la convocatoria de la licitación pública se especifica el mismo objetivo que se estableció en el convenio de concertación con la SEDESOL.

Los entregables también coinciden con el convenio de concertación y consistieron en lo siguiente:

ENTREGABLES DEFINIDOS	
Documento	Entrega
<ul style="list-style-type: none"> • Procesos y procedimientos del despliegue. 	Dentro del ejercicio fiscal 2014
1 Reportes de capacitación:	
1.1 Comprobante de capacitación que acredite el cumplimiento de la actividad.	
2. Reporte de actividades de los CTS.	
3. Reporte de avance en el registro MIDS a nivel estatal.	
4. Reporte de estatus de proyectos especiales revisados a nivel delegacional.	
5. Reporte de estatus de registro de información en módulo MIR a nivel estatal.	En una sola exhibición
6. Reporte sobre el estatus de convenios firmados; en proceso de elaboración; en proceso de firma; entre otros.	al finalizar el proyecto
7. Reporte de supervisión y verificación del registro que deben realizar los gobiernos de los estados y municipios, de la ejecución de los recursos del FAIS en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.	
8. Reporte de verificación y seguimiento de las obras que se realicen con los recursos del FAIS.	
8.1 Evidencia fotográfica de las obras que se realicen dentro de los municipios con recursos del FAIS.	

FUENTE: Bases de la convocatoria de la licitación pública LP/DES/05/2014.

El 22 de septiembre de 2014, la UAEMOR recibió de la SEDESOL el importe de 162,316.4 miles de pesos y el 9 de octubre de 2014 (8 días naturales después del fallo), la universidad transfirió a una cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa que ganó el concurso, Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., el importe de 158,710.7 miles de pesos, monto que corresponde a la cantidad adjudicada a esta empresa, según fallo emitido el 1 de octubre de 2014 por la UAEMOR. Los entregables no fueron proporcionados pues la universidad informó que se encontraban en poder de la SEDESOL.

De la segunda licitación pública número LP/DES/06/2014, la convocatoria se publicó el 25 de octubre de 2014 para otorgar el mismo servicio que la primera, en la que participaron los licitantes siguientes: Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., Grupo Empresarial de Negocios del Pacífico, S.A. de C.V., y Grupo Dinámico Empresarial de México, S.A. de C.V.; de la cual se adjudicó el servicio a la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V.,

por un importe de 146,404.6 miles de pesos, según consta en el acta de fallo del 11 de noviembre de 2014 que suscribió el Director de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la UAEMOR, en ese entonces.

Al respecto, al igual que en la primera licitación, la UAEMOR no proporcionó el contrato de prestación de servicios con la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., a pesar de que en las bases de la convocatoria de la licitación pública se especifica el mismo objetivo que se estableció en el convenio de concertación con la SEDESOL.

Los entregables también coinciden con el convenio de concertación y con la primera licitación y consistieron en lo siguiente:

ENTREGABLES DEFINIDOS		
Documento	Entrega	
1. Reportes de capacitación:		
1.1 Comprobante de capacitación que acredite el cumplimiento de la actividad.		
2. Reporte de actividades de los CTS.		
3. Reporte de avance en el registro MIDS a nivel estatal.		
4. Reporte de estatus de proyectos especiales revisados a nivel Delegacional.	Lo correspondiente a	Lo correspondiente a
5. Reporte de estatus de registro de información en módulo MIR a nivel estatal.	los meses de Septiembre y	los meses de Noviembre y
6. Reporte sobre el estatus de convenios firmados; en proceso de elaboración; en proceso de firma; entre otros.	Octubre	Diciembre
7. Reporte de supervisión y verificación del registro que deben realizar los gobiernos de los estados y municipios, de la ejecución de los recursos del FAIS en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.	Dentro de los primeros 15 días de Noviembre	Dentro de los primeros 15 días de Diciembre
8. Reporte de verificación y seguimiento de las obras que se realicen con los recursos del FAIS.		
8.1 Evidencia fotográfica de las obras que se realicen dentro de los municipios con recursos del FAIS.		

FUENTE: Bases de la convocatoria de la Licitación Pública LP/DES/06/2014 emitida por la universidad.

El 9 de diciembre de 2014, la UAEMOR recibió por parte de la SEDESOL el importe de 162,316.4 miles de pesos y el 15 de diciembre de 2014 (34 días naturales después del fallo), la UAEMOR transfirió a la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., el importe de 146,404.6 miles de pesos, monto que corresponde al adjudicado a esta empresa según fallo emitido el 11 de noviembre de 2014 por la UAEMOR; adicionalmente, el 11 de febrero de 2015 la universidad transfirió a esta misma empresa la cantidad de 3,285.9 miles de pesos, importe no contemplado en el citado fallo. Los entregables no fueron proporcionados, pues la universidad informó que se encontraban en poder de la SEDESOL.

Visitas domiciliarias

El personal comisionado de la ASF realizó una visita domiciliaria a estas dos empresas con objeto de llevar a cabo la verificación, investigación y examen físico de las operaciones realizadas con la UAEMOR, como sigue:

El 17 de septiembre de 2015 a la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., en su domicilio fiscal. Al respecto, personal dependiente de la empresa que recibió el oficio señalado manifestó, en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 18 de septiembre de 2015, que la información y documentación que se solicita, se proporcionaría el 2 de octubre de 2015 en las oficinas de la ASF; sin embargo, la empresa no cumplió con lo solicitado, por lo que se le inició el procedimiento de multa.

El 7 de septiembre de 2015 a la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., también en su domicilio fiscal. Al respecto, el representante legal de la empresa manifestó, en escrito del 23 de septiembre de 2015, que no está en condiciones de proporcionar la información solicitada, por lo que también se le inició el procedimiento de multa.

Cabe destacar que las actividades preponderantes de estas dos empresas son ajenas al objeto de las bases de la convocatoria de las licitaciones públicas, pues de la información obtenida se conoció que por lo que respecta a la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., su actividad social es la de “otros intermediarios de comercio al por mayor y al por menor”, y de la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., es la de “comercio al por menor de artículos de papelería, comercio al por mayor de abarrotes, promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares”. Asimismo, la acreditación de la capacidad y experiencia para el servicio contratado no se menciona en las bases ni en el anexo 4 “formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante”, de ambas licitaciones.

Asimismo, la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio de 2014, no obstante que recibió de la UAEMOR un importe de 158,710.7 miles de pesos por los trabajos contratados con esta empresa; así también, la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., presentó en ceros su declaración anual del ejercicio fiscal 2014, y sus declaraciones con terceros las presentó sin operaciones, no obstante que recibió de la UAEMOR la cantidad de 146,404.6 miles de pesos, por los trabajos contratados con esta empresa.

Análisis de cuentas bancarias

Por otra parte, con el análisis de los depósitos y transferencias realizadas en la cuenta bancaria de ambas empresas, en donde la UAEMOR les depositó los recursos, se comprobó lo siguiente:

A la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., la UAEMOR le depositó los recursos el 9 de octubre de 2014, por el importe de 158,710.7 miles de pesos, objeto de la operación que celebró con esta empresa, y se comprobó que el día siguiente, 10 de octubre de 2014, transfirió 139,000.0 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre de la empresa Comercializadora Integral de Productos Villaregia, S.A. de C.V., y ésta, el mismo día transfirió a otra cuenta bancaria de la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V., la cantidad de 138,000.0 miles de pesos; la cual ese mismo día

depositó a una cuenta bancaria a nombre de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., un importe de 137,969.0 miles de pesos, empresa ajena a los servicios solicitados, y esta última empresa, a su vez, transfirió el 17 de octubre de 2014 recursos a diversas empresas, entre la que se encuentra Integradora de Capital Humano S.A. de C.V., por el importe de 29,640.6 miles de pesos, que también es una empresa ajena a los servicios solicitados por la UAEMOR.

A la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V., la UAEMOR le depositó los recursos el 15 de diciembre de 2014, por el importe de 146,404.6 miles de pesos, objeto de la operación que celebró con esta empresa, y se comprobó que los días 16 y 17 de diciembre de 2014 transfirió la cantidad de 138,000.0 miles de pesos a otra cuenta abierta a su nombre, y de esta última cuenta, los mismos días 16 y 17 de diciembre de 2014 transfirió los importes de 68,984.5 miles de pesos y 68,984.5 miles de pesos, respectivamente, para un total de 137,969.0 miles de pesos a una cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., empresa ajena a los servicios solicitados por la UAEMOR, y esta última empresa, a su vez, depositó el 19 de diciembre de 2014, recursos a diversas empresas, entre la que se encuentra Integradora de Capital Humano, S.A. de C.V., por el importe de 76,410.5 miles de pesos, que también es una empresa ajena a los servicios solicitados por la UAEMOR.

El monto total transferido por estas dos empresas a la cuenta bancaria de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., es de 275,938.0 miles de pesos, de los cuales depositó un total de 106,051.1 miles de pesos a la cuenta de la empresa Integradora de Capital Humano S.A. de C.V.

Asimismo, con la información obtenida de las cuentas bancarias de la UAEMOR, en donde la SEDESOL le depositó los recursos por un total de 324,632.8 miles de pesos, objeto de este convenio de concertación, así como de las salidas de recursos por los pagos realizados a los dos proveedores que ganaron los concursos de las licitaciones públicas, el 10 de agosto de 2015, se solicitó a la universidad proporcionara la documentación comprobatoria y justificativa (factura del proveedor, contrato y/o convenio celebrado y entregable) que soporten los egresos; documentación e información que no fue proporcionada, por lo que se inició el procedimiento de multa al Rector.

Al respecto, en la auditoría 1665 denominada Contratos y/o Convenios suscritos con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios, practicada por la ASF a la SEDESOL, se presentaron 9 entregables, que se definen como: 1. Procesos de la estrategia y procedimientos de despliegue; 2. Reportes de capacitación; 3. Reporte de actividades de los Coordinadores Técnicos Sociales (CTS's); 4. Reporte de avance en el registro matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS); 5. Reporte de estatus de proyectos especiales revisados a nivel delegacional; 6. Reporte de estatus de registro de información en módulo MIR a nivel estatal; 7. Reporte sobre el estatus de convenios firmados del FAIS con proveedores; 8. Reporte de supervisión y verificación del registro que deben de realizar los gobiernos de los estados y municipios, de la ejecución de los recursos del FAIS en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP y 9. Reporte de verificación y seguimiento de las obras que se realicen con los recursos del FAIS.

Del análisis de los informes presentados por los CTS's, relativos a los entregables del 2 al 9 señalados, se pudo identificar el nombre de cada uno de éstos, como responsable de su elaboración, así como el nombre de la persona que supervisó el trabajo y otorgó su visto bueno, que en la mayoría de los casos, fue el Coordinador de Planeación en las Delegaciones Federales y en otros reportes, la supervisión contiene el visto bueno del Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL; asimismo, contienen una rúbrica en forma de "W", que se presume corresponde al que al momento de los hechos era el Director de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la UAEMOR, además de un sello que se identifica y que corresponde al de la UAEMOR; con estos informes fue posible determinar que en la ejecución de estas acciones intervinieron un total de 1,024 CTS's, que generaron entre todos un total de 2,083 informes mensuales.

En virtud de que la SEDESOL no proporcionó los pagos realizados a los 1,024 CTS's, se programó una visita domiciliaria a las Delegaciones de la SEDESOL en los estados de Coahuila y Nuevo León, respectivamente, en las cuales se obtuvo copia de estados de cuenta bancarios de los CTS's que intervinieron en la ejecución de las acciones previstas en el Convenio de Coordinación en dichas Entidades Federativas, en donde les depositaron los recursos por los honorarios percibidos, y con información obtenida de terceros, se conoció lo siguiente:

Se realizaron 136 pagos a los CTS's con Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la "Unidad 410 Dirección General de Programación y Presupuesto de SEDESOL", por la cantidad de 2,435.0 miles de pesos y 3,750 pagos realizados a través de una cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., registrada a nombre de la empresa Integradora de Capital Humano, S.A. de C.V.; asimismo, de los 1,024 CTS's que intervinieron en la ejecución de las acciones previstas en el Convenio de Coordinación, además, se conoció que 45 CTS's que intervinieron en la ejecución del convenio también eran servidores públicos de mandos medios, de los cuales 14 prestaban sus servicios en la SEDESOL al momento de los hechos.

Tal como quedó precisado en párrafos anteriores, la empresa Integradora de Capital Humano, S.A. de C.V., recibió de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., recursos federales por un importe de 106,051.1 miles de pesos, por lo que se presume que para los pagos a los CTS's utilizó parte de éstos.

14-4-99025-12-0209-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cumpla estrictamente lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento y demás normativa, evite la opacidad en las contrataciones con entes públicos y se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos.

14-0-06E00-12-0209-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite a 2 contribuyentes con RFC: CSS120427EW1 y FEM1204135T1, con domicilios fiscales en Avenida Lázaro Cárdenas. Núm. 2470, Colonia Villas de San Agustín, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66266 y Calle El Toro, Núm. 359, Colonia El Campanario, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29080, respectivamente, a fin de

constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que se presume un esquema de facturación a través de la simulación de operaciones que evidencia que facturan una presunta prestación de bienes o servicios, aunado a que la primera empresa, no presentó declaración anual del ISR y la segunda, presentó su declaración anual del ejercicio fiscal 2014 en ceros y sus declaraciones con terceros las presentó sin operaciones.

14-4-99025-12-0209-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 324,632,876.70 pesos (trescientos veinticuatro millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión contrataron el 100.0% de la prestación del servicio integral de orientación, promoción, apoyo, organización y evaluación de actividades encaminadas a fortalecer la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con dos proveedores sin el perfil ni la capacidad técnica y económica; en el cual omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios de los cuales no se tiene evidencia de la realización por parte de los proveedores.

14-4-99025-12-0209-12-001 Multa

Se determinó la imposición de multa al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mediante resolución dictada el 28 de agosto de 2015.

14-4-99025-12-0209-12-002 Multa

Se determinó la imposición de multa al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

14-4-99025-12-0209-12-003 Multa

Se determinó la imposición de multa al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

14-4-99025-12-0209-12-004 Multa

Se determinó la imposición de multa a la Directora de Empresas y Servicios del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

14-4-99025-12-0209-12-005 Multa

Se determinó la imposición de multa a la empresa Consolidación de Servicios y Sistemas Administrativos, S.A. de C.V.

14-4-99025-12-0209-12-006 Multa

Se determinó la imposición de multa a la empresa Factibilidad Empresarial de México, S.A. de C.V.

2. El 1 de septiembre de 2014 se celebró un convenio de coordinación entre la UAEMOR y la SEDESOL al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, con vigencia del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2014, suscrito por el Representante Legal de la UAEMOR y el Director General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, por un

importe de 77,847.0 miles de pesos, con objeto de recaudar información que permita conocer la opinión de los beneficiarios en relación con la atención recibida del personal de los programas sociales y de la oportuna entrega de los apoyos; así como para verificar la información suficiente en el padrón de beneficiarios a fin de localizarlos en sus domicilios, en los estados de Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Estado de México y Veracruz; a través de la prestación de un servicio integral de trabajos de apoyo complementarios que se realizarán en las Entidades Federativas mencionadas.

Los objetivos específicos planteados son los siguientes: obtener información para validar los datos reflejados en el padrón de beneficiarios de los ciudadanos que se suscribieron a algún programa social; verificar el porcentaje de beneficiarios localizables y que están registrados en el padrón de beneficiarios único de la SEDESOL; identificar los movimientos de cambio de domicilio de los beneficiarios de los programas de la SEDESOL y conocer la percepción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida por parte del personal, a la oportunidad de la entrega de los apoyos y el impacto de los programas de la SEDESOL en la mejora de sus condiciones de vida, a fin de identificar áreas de oportunidad.

Los programas sociales que se consideraron para el logro de estos objetivos son: el de Abasto Social de Leche (PASL); el de Pensión para Adultos Mayores (PAM) y el de Apoyo Alimentario (PAL), y como alcance, se definió el despliegue del proyecto con la cobertura en las entidades federativas señaladas; el levantamiento de la encuesta de percepción, la verificación de cambio de domicilio y, en su caso, el levantamiento de los nuevos datos; así como requisitar los formatos personalizados de los beneficiarios para el operativo, registrar los resultados obtenidos del levantamiento como parte de la verificación como resultado del operativo en campo y entregar los resultados del levantamiento.

Así también, el prestador del servicio se comprometió a entregar en medio electrónico e impreso, como producto de los servicios solicitados, lo siguiente:

ENTREGABLES	
Documento	Entrega
Estrategia de despliegue y operación	Al inicio de la operación del proyecto
Encuestas levantadas en campo (solo impreso)	Al término del proyecto
Reportes de captura	Al término del proyecto
Reporte de actividades realizadas en campo	Al término del proyecto
Informe de resultados del levantamiento	Al término del proyecto

FUENTE: Convenio Suscrito entre la universidad y la SEDESOL.

Condiciones de aceptación de entregable:

- La entrega deberá estar soportada por el acta de recepción de servicios correspondiente, en la que se describa la documentación entregada conforme al punto anterior, la cual debe presentarse en medio físico, debidamente validada por los responsables del servicio y en medio electrónico. Si existiera algún motivo por el cual se presentara documentación en copia o digitalizada, ésta deberá ser legible.

- El proyecto se entenderá concluido a la entrega de la totalidad de esta documentación, una vez que se cumplan los objetivos del presente anexo y se haya cubierto la totalidad de las entidades.
- Si la culminación del proyecto antecede en tiempo significativo a la culminación de la vigencia del convenio del que el presente forma parte integral, podrá anticiparse la terminación del mismo, de conformidad con las partes, y en las condiciones y especificaciones señaladas en la cláusula correspondiente.
- El prestador de servicios deberá entregar a la SEDESOL, al término de los trabajos, la totalidad de la información que le fue proporcionada como apoyo para el desarrollo del servicio, así como aquella generada como producto del trabajo realizado, el prestador de servicios se compromete a no realizar respaldos, en ningún tipo de medio electrónico o impreso, de la información o documentación alguna, dada la naturaleza de ésta.

Licitación Pública

Al igual que en el convenio de concertación que se describió en el resultado 1 anterior, la Directora de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y enlace con la ASF manifestó, en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 18 de junio 2015, lo siguiente: “No se realizó ninguna subcontratación de proveedores”. No obstante, con la investigación practicada en la página electrónica de la UAEMOR, en el apartado “comunicación y medios”, Información Oficial Licitaciones, se constató que el 12 de noviembre de 2014, la UAEMOR publicó la convocatoria para participar en la licitación pública nacional número LP/DES/07/2014, para asignar el servicio objeto de este convenio de coordinación denominado “Servicio de apoyo complementario para la validación del padrón de beneficiarios de los programas sociales de Pensión para Adultos Mayores, Programa de Abasto Social de Leche y Programa de Apoyo Alimentario en los estados de Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Estado de México y Veracruz”, en la cual participaron las empresas Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., y FEMEXPORT, S.A. de C.V.; el servicio se adjudicó a la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., por un importe de 73,160.0 miles de pesos, según consta en el acta de fallo del 28 de noviembre de 2014 suscrito por el Director de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la UAEMOR, en ese entonces.

Al respecto, la UAEMOR tampoco proporcionó el contrato de prestación de servicios con la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., a pesar de que en las bases de la convocatoria de la licitación pública se especifica el mismo objetivo que se estableció en el convenio de concertación con la SEDESOL, así como los objetivos específicos y su alcance.

Los entregables también coinciden con el convenio de coordinación y consistieron en:

ENTREGABLES

Documento	Entrega
Encuestas levantadas en campo: Levantamiento de encuestas casa por casa de los beneficiarios en cada uno de los municipios definidos	Dentro de los primeros 20 días de Diciembre
Reportes de captura	Dentro de los primeros 20 días de Diciembre
Reporte de actividades realizadas en campo	Dentro de los primeros 20 días de Diciembre
Informe de resultados del levantamiento	Dentro de los primeros 20 días de Diciembre

FUENTE: Bases de la convocatoria de la Licitación Pública emitida por la universidad.

De igual forma, las condiciones de aceptación de los entregables de las bases de la licitación pública son iguales a los contenidos en el convenio de coordinación.

Respecto de las fechas de las entregas que muestra el cuadro anterior, resulta incongruente que el proveedor cumpliera en el tiempo establecido con los servicios solicitados, por lo que se presume que se realizó el pago sin recibir los servicios motivo del contrato.

El 8 de diciembre de 2014, la UAEMOR recibió de la SEDESOL la cantidad de 77,847.0 miles de pesos y el 16 de diciembre de 2014 (18 días después de emitido el fallo), la UAEMOR transfirió a la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., la cantidad de 73,160.0 miles de pesos, importe que corresponde al monto adjudicado a esta empresa, según fallo emitido el 28 de noviembre por la universidad. Los entregables no fueron proporcionados, pues la universidad informó que se encuentran en poder de la SEDESOL.

Visitas domiciliarias

El personal comisionado de la ASF, en fecha 21 de julio de 2015, realizó una visita domiciliaria a la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V. en su domicilio fiscal, con objeto de llevar a cabo la verificación, investigación y examen físico de las operaciones realizadas con la UAEMOR. Al respecto, el representante legal de la empresa no dio respuesta a lo solicitado, por lo que se le inició el procedimiento de multa.

Cabe destacar que las actividades preponderantes de la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., son ajenas al objeto de las bases de la convocatoria de la licitación pública, pues de la información obtenida se conoció que es la de servicios de consultoría en administración. Asimismo, la acreditación de la capacidad y experiencia para el servicio contratado no se menciona en las bases ni en el anexo 4 “formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante” en la licitación.

Asimismo, la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio de 2014; no obstante que recibió de la UAEMOR la cantidad de 73,160.0 miles de pesos por los trabajos contratados con esta empresa.

Análisis de cuentas bancarias

Por otra parte, con el análisis de los depósitos y transferencias realizadas en la cuenta bancaria de la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V., se constató que el 16 de diciembre de 2014, la UAEMOR le depositó los recursos por 73,160.0 miles de pesos,

objeto de la operación que celebró con esta empresa, y se comprobó que un día después, el 17 de diciembre de 2014, este proveedor transfirió a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., un monto de 66,170.0 miles de pesos, empresa ajena a los servicios solicitados por la UAEMOR, por lo que aunado a los 275,938.0 miles de pesos, que le depositaron las dos empresas citadas en el resultado que antecede, da un total transferido a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V. de 342,108.0 miles de pesos.

Asimismo, con la información obtenida de las cuentas bancarias de la UAEMOR, en donde la SEDESOL le depositó los recursos por un total de 77,847.0 miles de pesos, objeto de este convenio de coordinación, así como de las salidas de recursos por los pagos realizados a la empresa que ganó el concurso de la licitación pública, el 10 de agosto de 2015, se solicitó a la universidad que proporcionara la documentación comprobatoria y justificativa (factura del proveedor, contrato y/o convenio celebrado y entregable) que soporten los egresos; no obstante, dicha documentación e información no fue proporcionada, por lo que se inició el procedimiento de multa al Rector. La acción respectiva quedó incluida en el resultado 1 del presente informe.

Al respecto, en la auditoría 1665 denominada Contratos y/o Convenios suscritos con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios practicada por la ASF a la SEDESOL, se presentaron los entregables siguientes:

- 6 discos compactos que contienen archivos en excel de las bases de datos de los beneficiarios de los programas sociales por estado: Chihuahua, Chiapas, Estado de México, Jalisco, Hidalgo y Veracruz.
- Un disco compacto que contiene la base general donde se concentró la respuesta de los cuestionarios que fueron aplicados a los beneficiarios.
- 5 carpetas con documentación en original y archivos en PDF, que contienen la estrategia y el despliegue de operación, el resumen de las encuestas levantadas en campo; el reporte de captura de la información; el reporte de actividades realizadas en campo y el informe de resultados.
- 16 cajas que contienen 134,283 encuestas elaboradas en un documento denominado "Validación de beneficiarios entrevistados en campo convenio de colaboración SEDESOL-UAEM 2014", las cuales fueron realizadas en los estados de México y Jalisco e incorporadas en la base general de beneficiarios; las encuestas se encuentran diseñadas en media cuartilla con los siguientes datos: número control, Id. único, beneficiario del programa, apellido paterno, materno, nombre, sexo, domicilio, vialidad, asentamiento, referencias y únicamente describen dos preguntas.- la número 1.- ¿Cómo es el servicio que recibe del personal de la SEDESOL? y la número 2.- ¿Recibe oportunamente la entrega de los apoyos?; se observó que el formato utilizado es diferente con el establecido en el documento denominado "Estrategia de Despliegue y Operación 2014", y con el Manual de capacitación para operaciones en campo presentados por la UAEMOR, toda vez que el número de reactivos en el formato original es mayor que el proporcionado para el análisis; además, se observó que estas encuestas carecen de la fecha en que se levantaron, el nombre del encuestador, la firma del encuestado, así como las correcciones o precisiones de datos como son nombre, domicilio y comentarios.

Asimismo, en el análisis de la información de las bases de datos contenida en los 7 discos compactos proporcionados por SEDESOL, se identificó lo siguiente:

En 6 de los discos se localizaron 6,948,962 registros de beneficiarios de los programas y Entidades Federativas propuestas para las encuestas por realizar por parte de la UAEMOR, como sigue: 842,462 del Estado de Chiapas, 376,198 de Chihuahua, 416,159 de Hidalgo; 1,087,112 de Jalisco; 3,215,196 del Estado de México y 1,011,835 de Veracruz, por lo tanto, no corresponde a las encuestas aplicadas, ya que no refleja ningún dato relativo a las respuestas obtenidas de los beneficiarios. No obstante, se analizó el contenido de estos discos, con el resultado siguiente: se localizaron 2,542,135 registros de beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, 1,491,194 del Programa de Pensión para Adultos Mayores y 2,915,633 del Programa de Abasto Social de Leche, lo que suma un total de 6,948,962 registros; sin embargo, en un análisis por ID único, se observó que contiene 1,330,352 registros que se encuentran repetidos de 2 hasta 408 veces; además, se encontraron registros identificados como ID Único 0, el cual se repite en 182 ocasiones por lo que se desconoce a qué beneficiario corresponde.

Por otra parte, en análisis realizado a la información contenida en las bases de datos de estos 6 discos, por nombre, fecha de nacimiento y CURP de los beneficiarios, se localizaron 1,188,993 registros repetidos de 2 hasta 579 veces; además, se observó que no es homogénea, toda vez que se aplicaron diferentes criterios para su captura e incluyen diversos errores.

En el disco compacto 7 proporcionado por la SEDESOL, contiene el resultado de las encuestas levantadas a los beneficiarios de los programas sociales con los campos siguientes: ID Único; ID Único hogar; pregunta 1; pregunta 2; clave entidad; clave municipio y clave de localidad.

Con el análisis de la información de este último disco, se determinó que sólo contiene 1,048,575 registros de encuestas levantadas, que representa el 15.6% de las 6,700,164 que se consideraron en el documento denominado "Estrategia de Despliegue y Operación 2014", de los cuales 100,939 de estas encuestas, se registraron de 2 a 4 veces.

Por tal motivo, el 24 de julio de 2015, el Director General Adjunto de la Unidad de Coordinación de Delegaciones informó al personal de la ASF que se contrató por parte de la SEDESOL a 6 coordinadores estatales y 26 supervisores por honorarios, con la finalidad de dar seguimiento a los informes proporcionados para confirmar que se realizaron las visitas a los beneficiarios, de conformidad con el convenio suscrito con la UAEMOR. Al respecto, dicho servidor público proporcionó al personal de la ASF el resultado de esta acción, la cual consistió en la presentación de 3,993 formatos de beneficiarios visitados que representó el 0.03% del total informado de encuestas levantadas, los cuales muestran una fotografía del domicilio con las coordenadas de geolocalización y sólo contienen una pregunta cerrada "¿Lo visitó personal de la SEDESOL para elaborar una encuesta sobre calidad?, hechos que quedaron plasmados en acta circunstanciada de auditoría del 24 de julio de 2015.

De la información proporcionada por la SEDESOL, se concluye que la UAEMOR no dio cumplimiento con la meta de realizar las 6,700,164 encuestas que se estableció como compromiso en el convenio que se suscribió con la UAEMOR, toda vez que la SEDESOL sólo proporcionó 1,048,575, de las cuales 100,939 se encuentran registradas de 2 a 4 veces, por lo

tanto no presentó información de haber realizado 5,651,589 encuestas, aunado a que no se presentó evidencia de la utilidad para la SEDESOL de la información levantada.

14-0-06E00-12-0209-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite al contribuyente con RFC: GIS100324LY6, con domicilio fiscal en Calle Doblado Núm. 105, Interior A, Colonia Palo Blanco, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66236, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que se presume un esquema de facturación a través de la simulación de operaciones que evidencia que facturan una presunta prestación de bienes o servicios, aunado a que la empresa no presentó declaración anual del ISR.

14-4-99025-12-0209-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 77,847,014.40 pesos (setenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil catorce pesos 40/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión contrataron el 100.0% de la prestación del servicio de levantamiento de información que permitiera conocer la opinión de los beneficiarios en relación con la atención recibida del personal de los programas sociales y de la oportuna entrega de los apoyos; así como la verificación de la información suficiente en el padrón de beneficiarios para su localización de en sus domicilios, en los estados de Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Estado de México y Veracruz; a través de la prestación de un servicio integral de trabajos de apoyo complementarios que se realizarán en las Entidades Federativas mencionadas, con un proveedor sin el perfil ni la capacidad técnica y económica; en el cual omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios de los cuales no se tiene evidencia de la realización por parte del proveedor.

14-4-99025-12-0209-12-007 Multa

Se determinó la imposición de multa a la empresa Grupo Industrial y Servicios Yafed, S.A. de C.V.

3. El 15 de agosto de 2014 se suscribió el anexo técnico tres del convenio de colaboración sin número del 6 de mayo de 2013, entre la UAEMOR y la SEDESOL, por el representante legal y por la Directora General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respectivamente, por un importe máximo de 27,170.4 miles de pesos y un monto mínimo de 22,944.1 miles de pesos, de la cual se ejerció este último monto, cuyo objeto fue el de mejorar el proceso de gestión documental en la SEDESOL, el trámite de asuntos administrativos y el proceso de gestión para la atención ciudadana mediante un servicio de desarrollo, implementación y puesta en operación del sistema de control de gestión con interoperabilidad y uso de firma electrónica avanzada.

Licitación Pública

Al igual que en los convenios de concertación y coordinación que se señalaron en las dos observaciones anteriores, la Directora de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y enlace con la ASF manifestó, en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 18 de junio 2015, lo

siguiente: “No se realizó ninguna subcontratación de proveedores”. No obstante, con la investigación practicada en la página electrónica de la UAEMOR, en el apartado “comunicación y medios”, Información Oficial Licitaciones, se constató que el 27 de agosto de 2014, la UAEMOR publicó la convocatoria para asignar el servicio objeto de este anexo técnico número tres denominado desarrollo, implementación y puesta en operación del sistema de control de gestión, con interoperabilidad y uso de firma electrónica avanzada, en la cual participaron las empresas Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., Fractal Comercialización, S.A. de C.V., e Icalma Asesoría, S.A. de C.V.; el servicio se adjudicó a la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., por un monto de 21,333.0 miles de pesos, según consta en el acta de fallo del 9 de septiembre de 2014 suscrito por el Director de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la UAEMOR, en ese entonces.

Al respecto, la UAEMOR tampoco proporcionó el contrato de prestación de servicios con la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., a pesar de que en las bases de la convocatoria de la licitación pública se especifica el mismo objetivo que se estableció en el anexo técnico suscrito con la SEDESOL; es decir: el desarrollo, implementación y puesta en operación del sistema de control de gestión, con interoperabilidad y uso de firma electrónica avanzada, así como los objetivos específicos y su alcance.

En relación con los entregables, la UAEMOR manifestó que se encontraban en poder de la SEDESOL.

La UAEMOR recibió de la SEDESOL un importe total de 22,944.1 miles de pesos, como sigue:

Fecha de Pago	Importe (miles de pesos)
30/09/2014	5,736.0
06/11/2014	5,736.0
03/12/2014	4,753.1
09/12/2014	983.0
17/02/2015	5,736.0
Total	22,944.1

FUENTE: Pagos realizados por la SEDESOL.

De estos recursos federales recibidos de la SEDESOL, por 22,944.1 miles de pesos, la UAEMOR transfirió a la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., la cantidad de 21,333.0 miles de pesos, que corresponde al monto adjudicado a esta empresa según fallo emitido el 9 de septiembre por la UAEMOR, en las fechas siguientes:

Consec.	Fecha de Pago	Importe (miles de pesos)
1	3/10/2014	5,333.2
2	14/11/2014	5,736.0
3	16/12/2014	4,930.5
4	20/02/2015	5,333.3
Total		21,333.0

FUENTE: Pagos realizados por la universidad a la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.

Visitas domiciliarias

El personal comisionado de la ASF, en fecha 15 de julio de 2015, realizó una visita domiciliaria a la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., en su domicilio fiscal, con objeto de llevar a cabo la verificación, investigación y examen físico de las operaciones realizadas con la UAEMOR. Al respecto, el representante legal de la empresa no dio respuesta a lo solicitado, por lo que se le inició el procedimiento de multa.

La empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio de 2014, con ingresos inferiores a los recibidos de la UAEMOR en el ejercicio 2014, por los trabajos contratados con esta empresa.

Análisis de cuentas bancarias

Con el análisis de la cuenta bancaria de este proveedor, en donde la UAEMOR le depositó los recursos federales por 21,333.0 miles de pesos, objeto de la operación que celebró con este proveedor, se comprobó que transfirió recursos por un total de 8,146.1 miles de pesos a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., empresa ajena a los servicios solicitados por la UAEMOR, como sigue:

Consec.	Fecha de Pago	Importe (miles de pesos)
1	6/10/2014	2,036.5
2	18/11/2014	2,036.5
3	17/12/2014	2,036.5
4	24/02/2015	2,036.6
Total		8,146.1

FUENTE: Transferencias realizadas por la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V. a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.

De lo anterior se determinó que las 4 empresas que contrató la UAEMOR para otorgar los servicios derivados de los convenios y el anexo técnico citados en estas tres observaciones, depositaron a la cuenta bancaria de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., un total de 350,254.1 miles de pesos, que representó el 82.3% de 425,423.9 miles de pesos que la UAEMOR recibió de la SEDESOL, en estos tres convenios.

Asimismo, con la información obtenida de las cuentas bancarias de la UAEMOR, en donde la SEDESOL le depositó los recursos por un total de 22,944.1 miles de pesos, objeto de este anexo técnico tres, así como de las salidas de recursos por los pagos realizados a la empresa que ganó el concurso de la licitación pública, el 10 de agosto de 2015, se solicitó a la universidad proporcionara la documentación comprobatoria y justificativa (factura del proveedor, contrato y/o convenio celebrado y entregable) que soporten los egresos; documentación e información que no fue proporcionada, por lo que se inició el procedimiento de multa al Rector. La acción respectiva quedó incluida en el resultado 1 del presente informe.

Cabe destacar que las actividades preponderantes de la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., a la que le depositó un total de 350,254.1 miles de pesos, son diferentes al de las cuatro empresas contratadas por la UAEMOR, toda vez que, de la información obtenida de terceros es la de “Administración y Supervisión de Construcción de Naves y Plantas Industriales y la Administración y Supervisión de Construcción de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios”.

Al respecto, en la auditoría 1665 denominada Contratos y/o Convenios suscritos con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios practicada por la ASF a la SEDESOL, se presentaron los entregables siguientes:

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE ARRANQUE DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 7	Formato 1	Acta de constitución del proyecto	03/03/2014
	Formato libre	Tablero de control de proyectos de TIC	18/08/2014
Anexo 7	Formato 2	Documento del ciclo de vida del proyecto	01/10/2014
Anexo 7	Formato 3	Alcance del proyecto	20/08/2014
Anexo 7	Formato 4	Estructura de desglose del trabajo – EDT	21/08/2014
Anexo 7	Formato 5	Documento de planeación del proyecto	19/08/2014
Anexo 7	Formato 6	Registro de riesgos del proyecto	20/08/2014
Anexo 7	Formato 7	Informe de rendimiento del proyecto	21/08/2014

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE ANÁLISIS DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 15	Formato 1	Documento de visión de la solución tecnológica de TIC	21/08/2014
Anexo 15	Formato 2	Documento de especificación de requerimientos de soluciones tecnológicas	22/08/2014
Anexo 15	Formato 3	Diagrama conceptual de la solución tecnológica	22/08/2014
Anexo 15	Formato 4	Documento de registro de validación de requerimientos	25/08/2014
Anexo 15	Formato 5	Matriz de trazabilidad	Sin fecha
Anexo 15	Formato 6	Arquitectura tecnológica de la solución	25/08/2014
Anexo 7	Formato 8	Acta de aceptación de entregables	25/08/2014
Formato libre		Solicitud de cambio al proyecto, en su caso	

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 15	Formato 8	Documento de diseño	25/08/2014

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE PRUEBAS DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 15	Formato 10	Documento de registro de pruebas unitarias	17/09/2014
Anexo 15	Formato 11	Reporte de revisiones	17/09/2014
Anexo 16	Formato 1	Documento de ambiente de verificación	17/09/2014
Anexo 16	Formato 2	Documento de planeación de calidad	16/09/2014
Anexo 16	Formato 3	Listas de verificación	18/09/2014
Anexo 16	Formato 4	Reporte de revisión	12/09/2014
Anexo 16	Formato 5	Documento de ambiente de validación	23/09/2014
Anexo 16	Formato 6	Documento de escenarios de prueba	18/09/2014
Anexo 16	Formato 7	Documento de lecciones aprendidas	17/09/2014

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 15	Formato 12	Manual técnico de solución tecnológica	07/10/2014
Anexo 15	Formato 13	Instructivo de operación para la solución tecnológica	01/10/2014
Anexo 15	Formato 14	Reporte de integración	06/10/2014
Anexo 15	Formato 15	Registro de cambios a interfaces, en su caso	-
Anexo 15	Formato 16	Registro de revisiones a interfaces, en su caso	-
Formato libre		Solución tecnológica integrada	06/10/2014
Formato libre		Paquete de entregables de la solución tecnológica	06/10/2014

ENTREGABLES EN LA ETAPA DE LIBERACIÓN DEL PROYECTO

Núm. Anexo	Núm. Formato	Descripción del entregable	Fecha elaboración
Anexo 18	Formato 2	Documento de liberación y entrega	09/10/2014
Anexo 18	Formato 3	Programa de liberación y entrega	23/10/2014
Anexo 18	Formato 4	Paquete de liberación entregado	27/10/2014
Anexo 18	Formato 5	Resultado de las pruebas de servicio	24/10/2014
Anexo 18	Formato 6	Reporte de entrega	14/10/2014
Anexo 19	Formato 1	Programa de proyecto de transición a la operación y soporte	22/10/2014
Anexo 19	Formato 2	Programa de uso de recursos TIC	20/10/2014
Anexo 19	Formato 3	Informe de rendimiento del proyecto de transición a la operación y soporte	10/10/2014
Anexo 7	Formato 9	Acta de cierre de proyecto	31/12/2014

FUENTE: Entregables proporcionados por la SEDESOL.

El 11 de septiembre de 2014, se suscribió el acta de entrega-recepción de los trabajos relativos a la fase 1 que incluyen los entregables en las etapas del arranque del proyecto, del análisis, así como del diseño. En el entregable denominado “acta de constitución del proyecto” dentro de la etapa del arranque del proyecto, se observó que se elaboró el 3 de marzo de 2014, es decir, 165 días naturales antes de la suscripción del Anexo Técnico 3 con la UAEMOR y 192 días naturales antes de la fecha del acta de entrega-recepción de los trabajos de la fase 1; asimismo, en el entregable denominado “documento del ciclo de vida del proyecto”, también dentro de la etapa del arranque del proyecto, se observó que fue elaborado el 1 de octubre de 2014, que es posterior a la fecha del acta de entrega-recepción.

Con actas de entrega-recepción del 25 de septiembre de 2014, 31 de octubre de 2014 y 4 de noviembre de 2014, se entregaron los trabajos pactados en la fase 2, relativos a las etapas de desarrollo y pruebas; fase 3 puesta en operación e implementación y fase 4 liberación, respectivamente.

Asimismo, la SEDESOL no proporcionó evidencia de haber llevado a cabo las acciones descritas en el anexo técnico único, las cuales consistían en la migración de los datos de los Sistemas de Gestión (ENLACENET) utilizados en ese momento por la SEDESOL al Sistema de Control de Gestión por implementar.

No obstante lo anterior, el 31 de diciembre de 2014, la SEDESOL y la UAEMOR suscribieron el acta de cierre de proyecto, con el cual se dio por cumplido la totalidad de los entregables y compromisos pactados en el anexo técnico único.

El personal comisionado de la ASF, en fecha 15 de julio de 2015, levantó acta administrativa circunstanciada de auditoría, con la participación del Director de Área de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la SEDESOL, quien proporcionó diversa información y documentación relativa a la operación del sistema automatizado de control de gestión de la SEDESOL; en dicha acta manifestó, en relación con la puesta en marcha del sistema, que: “...Todas las áreas son los clientes potenciales, actualmente en las Direcciones Generales de la Oficialía Mayor, y en un futuro de forma gradual se va a ir incorporando a las demás áreas de la SEDESOL...”.

Asimismo, en otra acta administrativa circunstanciada de auditoría de la misma fecha que la anterior, el Director de Integración y Atención a Órganos Fiscalizadores, dependiente de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, realizó una demostración del citado sistema, que se encuentra en operación en esa Dirección General y proporcionó impresión de las pantallas de captura del mismo.

De lo anterior se observó que, a la fecha en que se levantaron estas dos actas administrativas circunstanciadas de auditoría, es decir el 15 de julio de 2015, este sistema continuaba pendiente de su implementación en todas las áreas de la SEDESOL, ya que sólo se encontraba operando en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, por lo que la SEDESOL pagó a la UAEMOR por servicios no concluidos.

Asimismo, se observó que los entregables relativos a las etapas del arranque, análisis y diseño del proyecto fueron elaborados en fecha anterior al fallo emitido por la UAEMOR, derivado de la licitación pública que llevó a cabo para asignar los servicios derivados del anexo técnico 3, y por lo que respecta a las pruebas del proyecto, fueron elaborados 8 días naturales a la fecha de la emisión del fallo de la citada licitación pública.

14-0-06E00-12-0209-05-003 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite al contribuyente con RFC: FST090204L25, con domicilio fiscal en Calle Torcuato Tasso, Núm. 245, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. C.P. 11570, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que se presume un esquema de facturación a través de la simulación de operaciones que evidencia que facturan una presunta prestación de bienes o servicios, aunado a que la empresa presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio de 2014, con ingresos menores de los cobrados.

14-4-99025-12-0209-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 22,944,101.20 pesos (veintidós millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento un pesos 20/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión contrataron el 100.0% de la prestación del servicio de Desarrollo, Implementación y Puesta en Operación del sistema de Control de Gestión con Interoperabilidad y Uso de Firma electrónica Avanzada, del cual omitió vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios de los cuales no se tiene evidencia de la realización por parte del proveedor.

14-4-99025-12-0209-12-008 **Multa**

Se determinó la imposición de multa a la empresa Fralo Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.

4. El 6 de octubre de 2014 se suscribió el convenio de colaboración número IMJ/DBEJ/CC/018/2014, entre la UAEMOR y la SEDESOL a través del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), por el representante legal y Rector y el Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente, por un importe de 1,000.0 miles de pesos, cuyo objeto fue la ejecución del "Proyecto de impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México".

Objetivos generales:

El proyecto “Impacto de los MOOC’s (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México” está desarrollado para obtener primero un diagnóstico acerca de las condiciones educativas y económicas involucradas en el desarrollo de proyectos de emprendimiento juvenil en México, y segundo conocer cómo éstas impactan en el desarrollo de habilidades para el emprendimiento.

Sistematizar la información empírica y documental disponible acerca del perfil económico y educativo de la población juvenil y del contexto institucional que actualmente posibilita o restringe el desarrollo de proyectos de emprendimiento juvenil sustentable.

Señalar las características de las plataformas de capacitación en línea (MOOC’s) para emprendedores existentes en el mundo y su impacto en el desarrollo de emprendedores.

La información derivada de este diagnóstico podrá ser utilizada como insumo central para el diseño e instrumentación de una política pública dirigida a potenciar el desarrollo de capacidades y competencias de la población juvenil residente en el país.

Los entregables consistieron en lo siguiente:

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL "IMPACTO DE LOS MOOC'S (MASSIVE ONLINE OPEN COURSES) EN LA ECONOMÍA, LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO EMPRENDEDOR EN MÉXICO"

Fase	Proceso	Entregable
Diagnóstico de MOOC's	Acopio de la información documental y empírica disponible para identificar, fundamentalmente, cómo están funcionando las plataformas de capacitación en línea o MOOC's que ya se encuentran operando en otros países y su relación e impacto en las decisiones de los sujetos de la población objetivo.	Se obtendrán indicadores que cuenten con los siguientes ámbitos de análisis: <ul style="list-style-type: none"> • Cuáles son las intervenciones en línea que tendrían más impacto para potenciar el emprendimiento juvenil.
Construcción de criterios e indicadores	Se sistematizará evidencia empírica y documental que dé cuenta del desempeño de plataformas de capacitación en línea o MOOC'S que interactúan en el desarrollo de proyectos emprendedores.	Se obtendrán indicadores que cuenten con los siguientes ámbitos de análisis: <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de formación. • Medición de impacto. • Valores de educación y capacitación. • Financiamiento.
Definición de la población beneficiada	Obtener información estratégica para el beneficio de los y las jóvenes entre 15 y 29 años residentes en el país, particularmente quienes se encuentren en una situación de desventaja de oportunidades y/o de vulnerabilidad social.	Documento que tenga la información estratégica para el beneficio de las y los jóvenes entre 15 y 29 años residentes en el país.
Entrega del "Impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México"	Análisis de información obtenida por medio del diagnóstico de MOOC'S construcción de criterios e indicadores así como elaborar el documento "Impacto de los MOOC'S" (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México.	Será un documento con la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo. • Introducción. • Marco conceptual. • Aspectos metodológicos. • La situación del emprendimiento juvenil en México. • Las plataformas de capacitación en línea o MOOC'S y su impacto en el emprendimiento juvenil. • Recomendaciones para el diseño de política pública que involucre el uso de plataformas de capacitación en línea o MOOC'S para la formación de habilidades emprendedoras. • Conclusiones.

FUENTE: Convenio suscrito entre la universidad y el IMJUVE.

Capacitación Presencial

También el estudio contempló la capacitación presencial de 200 estudiantes de escuelas públicas de nivel medio superior en el D.F., Morelos y el Estado de México, lo que permitiría evaluar las diferencias sustantivas de los resultados obtenidos entre la formación presencial y en línea. Esta capacitación se dividió en dos líneas, como se indica en el cuadro siguiente:

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

1	Habilidad para la vida (6 horas)	2	Emprendimiento (6 horas)
	Desarrollo de habilidades personales como: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación asertiva • Mentalidad de crecimiento • Toma de decisiones • Manejo de problemas y conflictos • Pensamiento creativo 		Formación en los principios básicos para el inicio de un proyecto de negocios: <ul style="list-style-type: none"> • Emprendimiento esbelto (lean) • Diseño de pensamiento • Modelos de negocios • Desarrollo del consumidor

FUENTE: Convenio suscrito entre la universidad y el IMJUVE.

Después de los cursos de capacitación, el IMJUVE se comprometió a establecer un seguimiento en línea de los proyectos de negocio que los alumnos participantes desarrollaron durante las capacitaciones y que requirieran asesoría adicional.

El 27 de noviembre de 2014, la UAEMOR recibió un depósito por 1,000.0 miles de pesos por parte del IMJUVE como pago de los trabajos desarrollados al amparo de este convenio de colaboración y presentó en la ejecución de la auditoría los entregables siguientes:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR LA UAEMOR

Fase	Entregable Convenio	Entregable UAEMOR
Diagnóstico de MOOC's	Se obtendrán indicadores que cuenten con los siguientes ámbitos de análisis: <ul style="list-style-type: none"> • Cuáles son las intervenciones en línea que tendrán más impacto para potenciar el emprendimiento juvenil. 	En la revisión física de los entregables, se detectó que los Anexos del 1 al 4 hacen referencia al entregable denominado "Diagnóstico de MOOC's" Anexo 1- Análisis comparativo ventajas y desventajas para el modelo de Massive Online Open Courses - MOOC, Anexo 2- Grade Change - Tracking Online Education in the United States, Anexo 3- MOOC's - Large Course Open to All, Topple Campus Wall – NY Times Anexo 4- MOOC.es- Que es un MOOC
Construcción de criterios e indicadores	Se obtendrán Indicadores que cuenten con los siguientes ámbitos de análisis: <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de formación. • Medición de impacto. • Valores de Educación y capacitación. • Financiamiento. 	En la revisión física de los entregables, se detectó que los Anexos del 12 al 18 hacen referencia al entregable denominado "Construcción de criterios e indicadores": Anexo 12_ Journal of Technology Ma..., Anexo 13_ Hacia la Universidad Emp...mico y social, Anexo 14_ Estudiantes Universitari...ña y Portugal, Anexo 15_ EconStor- the role of en... repreneurial intentions, Anexo 16_ ec europa.eu-enterprice - edu..._final_report_en, Anexo 17_ revista_de_formación_gerencial, Anexo 18_ María Minnit
Definición de la población beneficiada	Documento que tenga la información estratégica para el beneficio de las y los jóvenes entre 15 y 29 años residentes en el país.	En la revisión física de los entregables, se detectó que los Anexos del 5 al 11 hacen referencia al entregable denominado "Definición de la población beneficiada": Anexo 5- Corrigenda to OECD Publications,

Fase	Entregable Convenio	Entregable UAEMOR
<p>Entrega del "Impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México"</p>	<p>Será un documento con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo. • Introducción. • Marco conceptual. • Aspectos metodológicos. • La situación del emprendimiento juvenil en México. • Las plataformas de capacitación en línea o MOOC'S y su impacto en el emprendimiento juvenil. • Recomendaciones para el diseño de política pública que involucre el uso de plataformas de capacitación en línea o MOOC'S para la formación de habilidades emprendedoras. • Conclusiones. 	<p>Anexo 6- México 2012 FINALES SEP eBook, Anexo 7- www.sep.gob.mx-work mode...nes-education ninis Anexo 8_ www.imjuventud.gob.mx im...2010, Anexo 9_Principales cifras 2012_2013_ bolsillo, Anexo 10_ Jóvenes que no estudian Revista este País Anexo 11_ 185_ Lecture Zoltan J Acs 31.10.07</p> <p>Se entrega "Impacto de los Massive Online Open Courses en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México" del 29 de diciembre de 2014 con 78 páginas y 3 Anexos, con hojas rotuladas como "MÉXICO CRECE"</p> <p>ANEXO 1: Levantamiento fotográfico y listas de asistencia (se anexan impresiones de fotografías y listas de asistencia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec- TESE con fecha 16 de diciembre de 2014 y del Tecnológico de Gustavo A. Madero)</p> <p>ANEXO 2: Diplomas de curso "Emprendimiento" y "Habilidades para la vida" (indica que se entrega USB con archivos de diplomas escaneados, sin embargo en la información proporcionada, no se entrega dicha memoria).</p> <p>ANEXO 3. Boleto de avión (se anexa boleto de avión con código de reserva IZQKGF a nombre de Zetina Manrique Marcela Zoraya, con vuelo AM19 saliendo de México Aeropuerto Internacional Benito Juárez y llegando al Aeropuerto de los Ángeles con conexión en vuelo AM5367 del Aeropuerto Internacional de los Ángeles llegando al Aeropuerto Internacional de Oakland, Oakland regresando el 14 de diciembre de 2014.</p>

FUENTE: Entregables proporcionados por la universidad durante el desarrollo de la auditoría.

El entregable relativo a "Impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México", no se proporcionó de manera electrónica en la fase de la planeación, por lo que fue revisado hasta el momento de la visita; en la cual se observó que la versión proporcionada era diferente a la que fue presentada en la visita realizada, lo que se hizo constar en acta administrativa circunstanciada de auditoría del 19 de junio de 2015, en los términos siguientes: "... en relación con el entregable puesto a disposición el día 18 de junio de 2015, denominado "Impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México" difiere del presentado al día de la presente acta en: que en sus hojas en la parte superior derecha, se observa un logotipo con el lema "MÉXICO CRECE" y en letras pequeñas "Contigo México Crece"; se anexan 3 fotografías como evidencia de que el documento presentado al personal auditor, muestra el logotipo antes citado". Además, el entregable relacionado con este anexo señala que los cursos fueron impartidos por México Crece.

Asimismo, de la auditoría 1665 que se practicó a la SEDESOL, se obtuvo el documento relativo al anexo del convenio denominado “Impacto de los MOOC’s (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México”, y en el ángulo superior izquierdo contiene el logotipo de “México Crece Contigo México Crece”, por lo tanto se presume que los trabajos fueron realizados por la empresa México Crece Promotores Educativos, A.C., aunado a que se constató que el 20 de febrero de 2015 la UAEMOR le transfirió la cantidad de 941.9 miles de pesos a esta empresa.

Por otra parte, en la revisión de los Anexos, se observó que cada uno de ellos provenía de distintas fuentes de la red, por lo que no fueron de autoría de la UEMOR y, para mayor detalle, se pone la referencia de los links donde fue encontrada dicha información:

LINKS DONDE SE LOCALIZA LA INFORMACIÓN:

Anexo Proporcionado	Página de Internet	Observaciones	Estatus
Anexo 1- Análisis Comparativo ventajas y desventajas para el modelo de Massive Online Open Courses – MOOC's.	http://www.americlearningmedia.com/edicion-017/195-analisis/2378-ventajas-y-desventajas-para-el-modelo-de-massive-online-open-courses-mooc		Impreso
Anexo 2- Grade Change - Tracking Online Education in the United States.	http://onlinelearningconsortium.org/survey_report/2013-survey-online-learning-report/		Impreso
Anexo 3- MOOC's - Large Course Open to All, Topple Campus Wall – NY Times.	http://www.nytimes.com/2012/03/05/education/moocs-large-courses-open-to-all-topple-campus-walls.html?_r=0	Se encontró que la información contenida en los artículos es idéntica a la información proporcionada como entregable.	Impreso
Anexo 4- Mooc.es- Que es un MOOC.	http://mooc.es/que-es-un-mooc/		Impreso
Anexo 5- Corrigenda to OECD Publications.	http://www.oecd.org/about/publishing/corrigenda.htm		Impreso
Anexo 6- México 2012 FINALES SEP eBook.	http://www.oecd.org/mexico/Mexico%202012%20FINALES%20SEP%20eBook.pdf		Impreso
Anexo 7- www.sep.gob.mx-work mode...nes-education ninis.	http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2249/1/images/vf-jovenes-educacion-ninis.pdf		Impreso
Anexo 8_ www.imjuventud.gob.mx im...2010.	http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Encuesta_Nacional_de_Juventud_2010_-_Resultados_Generales_18nov11.pdf		Impreso
Anexo 9_ Principales cifras 2012_2013 _bolsillo.	http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11579/1/images/principales_cifras_2012_2013_bolsillo.pdf		Impreso
Anexo 10_ Jóvenes que no estudian Revista este País.	http://estepais.com/site/2012/jovenes-que-no-estudian-ni-trabajan-%C2%BFcuantos-son-%C2%BFquienes-son-%C2%BFque-hacer/		Impreso
Anexo 11_ 185_Lecture Zoltan J Acs 31.10.07.	www.progressfoundation.ch/PDF/referate/185_Lecture%20Zoltan%20J.%20Acs%2031.10.07.pdf		Impreso
Anexo 12_ Journal of Technology Ma...	http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-27242011000100007&script=sci_abstract		Impreso
Anexo 13_ Hacia la universidad Emp...mico y social.	http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2671600	Se encontró que la información contenida en los artículos es idéntica a la información proporcionada como entregable.	Impreso
Anexo 14_ Estudiantes Universitari...ña y Portugal	http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2234363		Impreso
Anexo 15_ EconStor- the role of en... repreneurial intentions	http://www.econstor.eu/handle/10419/59753		Impreso
Anexo 16_ ec europa.eu-enter price -edu..._final_report_en	http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/files/education/effects_impact_high_edu_final_report_en.pdf		Impreso
Anexo 17_ revista_de_formación gerencial	http://www.redeconomia.org.ve/redeconomia/admin_redeconomia/uploads/general/revista_de_formacion%20gerencial_a11_n1.pdf		Impreso
Anexo 18_ María Minnit	http://www.minetur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/383/Mar%20C3%ADa%20Minnit.pdf		Impreso

FUENTE: Entregables proporcionados por la universidad durante el desarrollo de la auditoría.

El 10 de agosto de 2015, se solicitó a la universidad, entre otros, la póliza del pago correspondiente, firmada por los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización, y en su respuesta del 24 de agosto de 2015, la Directora de Empresas y Servicios de la Dirección General del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no proporcionó la información solicitada, por lo que se inició el procedimiento de multa al Rector. La acción correspondiente a la multa quedó incorporada en el Resultado 1 del presente informe.

Al respecto, en la auditoría 1665 denominada Contratos y/o Convenios suscritos con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios practicada por la ASF a la SEDESOL, se presentaron los entregables correspondientes a este convenio de colaboración y en su análisis, se observó lo siguiente:

-Diagnóstico de MOOC'S: respecto de este entregable se constató que es una simple recopilación documental obtenida de páginas de la web y de referencias bibliográficas vinculadas con el tema de los Massive Online Courses (MOOC's) de la web, sin que se aprecien aportaciones adicionales por parte de la UAEMOR, pues sólo son extractos de los Anexos 1 a 4 proporcionados por la SEDESOL.

-Construcción de criterios e indicadores: al respecto, la SEDESOL no presentó evidencia de la utilidad de este entregable, ni tampoco proporcionó los elementos suficientes sobre la obtención de información fundamental para evaluación de resultados con base en estos indicadores.

-Definición de la población beneficiada: de la revisión de estos entregables, se conoció que se encuentran integrados por los Anexos 5 a 11, proporcionados por la SEDESOL y consisten en una síntesis de datos estadísticos, sin ningún análisis, adecuación o interpretación por parte de la UAEMOR, por lo que se constató que es una extracción de información encontrada en la web.

-“Impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México”: por lo que respecta a este entregable, se observó que no existe ningún análisis de la información antes obtenida, tampoco una interpretación, sino sólo se muestra la recopilación y extracción de información, por lo que no se aprecia el impacto de los MOOC's en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México; además, no se presentaron los elementos necesarios que sustenten el logro de las metas establecidas.

- Capacitación presencial: en la revisión de la información y documentación proporcionada por la SEDESOL de este entregable, se observó que se impartió uno de los cursos en el Tecnológico de Ecatepec y el otro en el Tecnológico de Gustavo A. Madero, en la que participaron sólo 77 asistentes, por lo que no se dio cumplimiento a la meta establecida de 200 personas; además, la SEDESOL no presentó evidencia del seguimiento en línea de los proyectos de negocio que los alumnos participantes desarrollaron durante la capacitación, ni de la utilidad de los cursos que permitiera evaluar las diferencias sustantivas de los resultados entre la formación en línea y la presencial.

Asimismo, el 9 de julio de 2014, el personal comisionado de la ASF realizó una visita domiciliaria al IMJUVE, y en acta administrativa circunstanciada de auditoría levantada en esa fecha, el Subdirector de Empleo y Capacitación del Instituto proporcionó diversa documentación relativa a los entregables de este convenio de colaboración y su anexo único e informó que la UAEMOR coordinó la realización de dos cursos: uno en el Tecnológico de Ecatepec y otro en el Tecnológico de Gustavo A. Madero, en los que participaron un total de 77 asistentes, de los cuales proporcionó copia de la lista de participantes. Además, con el oficio número IMJ/DBE/SEC/014/2015 del 16 de julio de 2015, el servidor público manifestó que no se le dio un seguimiento a los indicadores y a los resultados esperados, así como a su impacto en la economía, la educación y desarrollo emprendedor en México de los jóvenes.

Además, el 23 de octubre de 2015, mediante el oficio número DGAF/1641/2015, el personal comisionado solicitó al representante legal de la Asociación Civil México Crece Promotores Educativos, A.C., proporcionara diversa información y documentación relativa a las operaciones realizadas con la UAEMOR y la SEDESOL; sin embargo, el representante legal de la empresa no proporcionó la información solicitada.

De lo anterior, se concluye que el IMJUVE no supervisó ni vigiló los trabajos encargados a la UAEMOR, toda vez que permitió que presentara entregables en los cuales no se tiene ninguna aportación por parte de la universidad, ni tampoco presentó evidencia del impacto en la economía, la educación y desarrollo emprendedor en México de los jóvenes.

14-4-99025-12-0209-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión contrataron con terceros el 100.0% de la ejecución del "Proyecto de impacto de los MOOC's (Massive Online Open Courses) en la Economía, la Educación y Desarrollo Emprendedor en México"; en el cual omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que contrataron y pagaron servicios de los cuales, de la evidencia presentada, se observó que cada uno de ellos provenía de distintas fuentes de la red (internet), sin ningún análisis, adecuación o interpretación por parte del proveedor.

5. El 26 de febrero de 2014 se suscribió el convenio de colaboración entre la UAEMOR y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representada por el Rector, el Apoderado General y el Director General de Proyectos Especiales de la universidad y por el Subsecretario de Agricultura y el Director General de Operaciones y Explotación de Padrones de SAGARPA, por un importe de 32,693.2 miles de pesos, cuyo objeto fue conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del programa "PROAGRO Productivo"; definiendo como responsables del cumplimiento al Director de Seguimiento Operativo por la SAGARPA y al Director General de Proyectos Especiales por la UAEMOR.

En la cláusula primera del convenio, se estableció como objeto el que las partes convienen en conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del "PROAGRO Productivo".

En la cláusula segunda se estableció el calendario de ministración de los recursos, como sigue:

Calendario de Ministraciones (miles de pesos)

Concepto	Marzo	Mayo	Octubre	Total
Plan de Trabajo				13,077.3
Primer entrega de informes				13,077.3
Segunda entrega de informes				6,538.6
			Total	32,693.2

En la cláusula tercera quedó el compromiso de que, para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SAGARPA", la UAEMOR se comprometió a contar con una cuenta o subcuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos transferidos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, mediante la cual se identificarían plenamente las erogaciones cuyo destino se sujetaría a lo establecido en dicho convenio de colaboración.

En la cláusula cuarta se estableció que los recursos y sus productos financieros en ningún momento formarían parte del patrimonio de la UAEMOR en virtud de que son subsidios federales asignados a la "SAGARPA" y que la universidad interviene únicamente como instancia ejecutora, y que en consecuencia no pierden su carácter federal, por lo que en la cláusula séptima se incluyó que la universidad debería brindar las facilidades y apoyo para atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores a nivel federal, de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control o de otras instancias con facultades hasta su solventación.

En la revisión de los entregables proporcionados por la UAEMOR y la SAGARPA se observó lo siguiente:

Apartado	Descripción
1. Plan de Trabajo	<p>Contiene: antecedentes; contexto; objetivos del programa de fomento a la agricultura y del componente PROAGRO productivo; marco jurídico-administrativo; metas específicas; alcance; aspectos relevantes de PROAGRO productivo; participación de PROAGRO productivo en el Programa Nacional México sin hambre (PNMSH); estrategia y cronograma de actividades (no contiene calendario).</p> <p>2.1-Esquemas Operativos</p>
2.Productos Entregables	<p>Planeación, Programación y Presupuestación - Matriz de Indicadores para Resultados 2014.</p> <p>Dispersión de Recursos a los productores- Plan de Trabajo Bancarización PROAGRO 2014- Dir. Gral. Adjunta de Medios de Pago DGAMP.</p> <p>Normatividad y evaluación (SEPARADOR)- Flujo operativo del componente PROAGRO Productivo 2014.</p> <p>Capacitación- Calendarización de Videoconferencia y capacitación del Componente PROAGRO Productivo (08 y 09 de mayo, 06, 13 y 27 de junio en Nayarit, Sonora y Baja California Sur y todas las delegaciones de la SAGARPA en video conferencia.</p> <p>Difusión - propuesta estratégica de difusión del componente PROAGRO productivo.</p> <p>Supervisión y Verificación- esquema integral de supervisión, verificación y seguimiento.</p> <p>Seguimiento operativo- Dirección General de Operación y Explotación de Padrones- Dirección de Seguimiento Operativo.</p> <p>Soporte Informático- aspectos relacionados con el sistema de procesamiento PROAGRO Productivo.</p> <p>Padrones- sistema de Información para la explotación de padrones (SIP).</p>

FUENTE: Entregables proporcionados por la UEAMOR y la SAGARPA.

El plan de trabajo hace referencia a las áreas de oportunidad en materia de procesos y actividades de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, que serán la base para articular propuestas que coadyuven al mejoramiento de los procesos del PROAGRO; en cada una de las áreas se describen actividades por llevar a cabo; sin embargo, no se detalla el número de personal requerido para la realización de dichas actividades, así como el perfil para cada una de las áreas que requieren la mejora de su proceso.

Con el oficio DES/17/2014 del 3 de junio de 2014, la UAEMOR le notificó a la SAGARPA que "...debido a que nuestra institución, se encuentra en un proceso de reestructuración administrativa, que nos inhabilita a continuar prestando el servicio convenido en el marco del convenio señalado" por lo que el 17 de junio de 2014 se suscribió el convenio de terminación anticipada entre la SAGARPA y la UAEMOR, en el cual se señala que en la fecha de la firma, la SAGARPA transfirió a la UAEMOR, en el mes de marzo del año 2014, la cantidad de 13,077.3 miles de pesos.

Con el oficio DO/016/2014 del 11 de septiembre de 2014, el Director de Operaciones del Patronato Universitario solicitó al Tesorero General, ambos de la UAEMOR, se reintegre a la TESOFE los productos financieros generados por 112.5 miles de pesos para que se proceda a la cancelación de la cuenta bancaria respectiva y dar por concluido el contrato de colaboración suscrito con la SAGARPA.

El 12 de septiembre de 2014 se suscribió el acta finiquito de este convenio de colaboración y en ese acto se hace formal la entrega-recepción de los trabajos entregables hasta ese momento y se dieron por finiquitadas las obligaciones y derechos de las partes.

Análisis de la cuenta bancaria

El 7 de marzo de 2014, la UAEMOR recibió un depósito por 13,077.3 miles de pesos por parte de la SAGARPA como pago de la realización del Plan de Trabajo al amparo del convenio de colaboración suscrito el 26 de febrero de 2014; con el análisis de las transferencias realizadas de la cuenta bancaria de la UAEMOR en donde la SAGARPA le depositó los recursos, se comprobó que durante el periodo comprendido de marzo a mayo de 2014, realizó 47 transferencias por la cantidad de 12,660.3 miles de pesos a las siguientes empresas:

Núm.	Descripción	Fecha	Monto Miles de pesos
1	Grupo Comercializadora Conclave, S.A. de C.V.	14-mar-14	271.4
2	Grupo Comercializadora Conclave, S.A. de C.V.	14-mar-14	284.2
3	Grupo Comercializadora Conclave, S.A. de C.V.	14-mar-14	301.3
4	Grupo Comercializadora Conclave, S.A. de C.V.	14-mar-14	288.8
5	Grupo Comercial Bombasa, S.A. de C.V.	21-mar-14	279.6
6	Grupo Comercial Bombasa, S.A. de C.V.	21-mar-14	258.7
7	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	301.6
8	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	284.2
9	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	261.0
10	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	295.8
11	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	302.8
12	Fortalitia, S.A. de C.V.	02-abr-14	276.1
13	Fortalitia, S.A. de C.V.	02-abr-14	292.3
14	Fortalitia, S.A. de C.V.	02-abr-14	300.4
15	Fortalitia, S.A. de C.V.	02-abr-14	298.1
16	Comercializadora y Servs de Consult en T	02-abr-14	294.6
17	Comercializadora y Servs de Consult en T	02-abr-14	291.2
18	Comercializadora y Servs de Consult en T	02-abr-14	297.0
19	Comercializadora y Servs de Consult en T	02-abr-14	305.1
20	Comercializadora y Servs de Consult en T	02-abr-14	299.3
21	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	02-abr-14	266.8
22	Comercializadora y Servs de Consult en T	09-abr-14	260.3
23	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	09-abr-14	249.4
24	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	09-abr-14	264.5
25	Fortalitia, S.A. de C.V.	07-may-14	234.3
26	Fortalitia, S.A. de C.V.	07-may-14	247.1
27	PBM Progress In Bussiness México, S.A. de C.	07-may-14	294.2
28	Corporativo AMEVO, S.A. de C.V.	07-may-14	295.3

Núm.	Descripción	Fecha	Monto Miles de pesos
29	Comercializadora y Servs de Consult en T	08-may-14	263.3
30	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	08-may-14	266.8
31	IT Guardian Auditing & Consulting Servic	08-may-14	248.2
32	CEO Marne México, S.A. de C.V.	16-may-14	243.9
33	CEO Marne México, S.A. de C.V.	16-may-14	235.5
34	CEO Marne México, S.A. de C.V.	16-may-14	279.6
35	CEO Marne México, S.A. de C.V.	16-may-14	201.8
36	CEO Marne México, S.A. de C.V.	16-may-14	272.6
37	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	16-may-14	220.4
38	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	16-may-14	229.7
39	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	16-may-14	237.8
40	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	16-may-14	243.6
41	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	16-may-14	261.0
42	CEO Marne México, S.A. de C.V.	28-may-14	208.8
43	CEO Marne México, S.A. de C.V.	28-may-14	225.0
44	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	28-may-14	281.9
45	Soluciones Globales REGGAN, S.A. de C.V.	28-may-14	247.7
46	Comercializadora GEAR, S.A. de C.V.	21-mar-14	301.6
47	Comercializadora GEAR, S.A. de C.V.	21-mar-14	295.8
Total			12,660.3

FUENTE: Pagos realizados por la universidad a los proveedores.

La observación quedó asentada en las cédulas preliminares y se solicitó a la UAEMOR en la misma cédula que proporcionara copia y original para el cotejo de las pólizas de egresos con la documentación comprobatoria y justificativa que avale cada una de las transferencias señaladas, como son: contrato y/o convenio celebrado con cada una de las empresas; facturas emitidas por cada una de las empresas; así como los entregables que se derivaron por las salidas de los recursos a estas empresas, que soporten los movimientos contables debidamente firmadas por los servidores públicos responsables de su elaboración y autorización del pago realizado; en su respuesta a las cédulas preliminares, la universidad no proporcionó la información solicitada. Por lo anterior, con oficio número DGAF/1863/2015 del 2 de diciembre de 2015, dirigido al Rector de la UAEMOR, se reiteró la solicitud de información señalada en los resultados preliminares, del cual en su respuesta con el oficio DES/152/2015 del 16 de diciembre de 2015, la UAEMOR tampoco proporcionó la información solicitada, por lo que se presume que los recursos otorgados por la SAGRPA para la ejecución del objeto del convenio no fueron aplicados para los fines del mismo.

Asimismo, por las irregularidades que se detectaron y que pueden constituir responsabilidades administrativas para servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGRAPA), mediante el oficio número DGAF/0029/2016 del 6 de enero de 2016, se informó al Órgano Interno de Control en la

SGARAPA para que realice las investigaciones correspondientes y finque las responsabilidades a las que haya lugar.

14-4-99025-12-0209-01-002 Recomendación

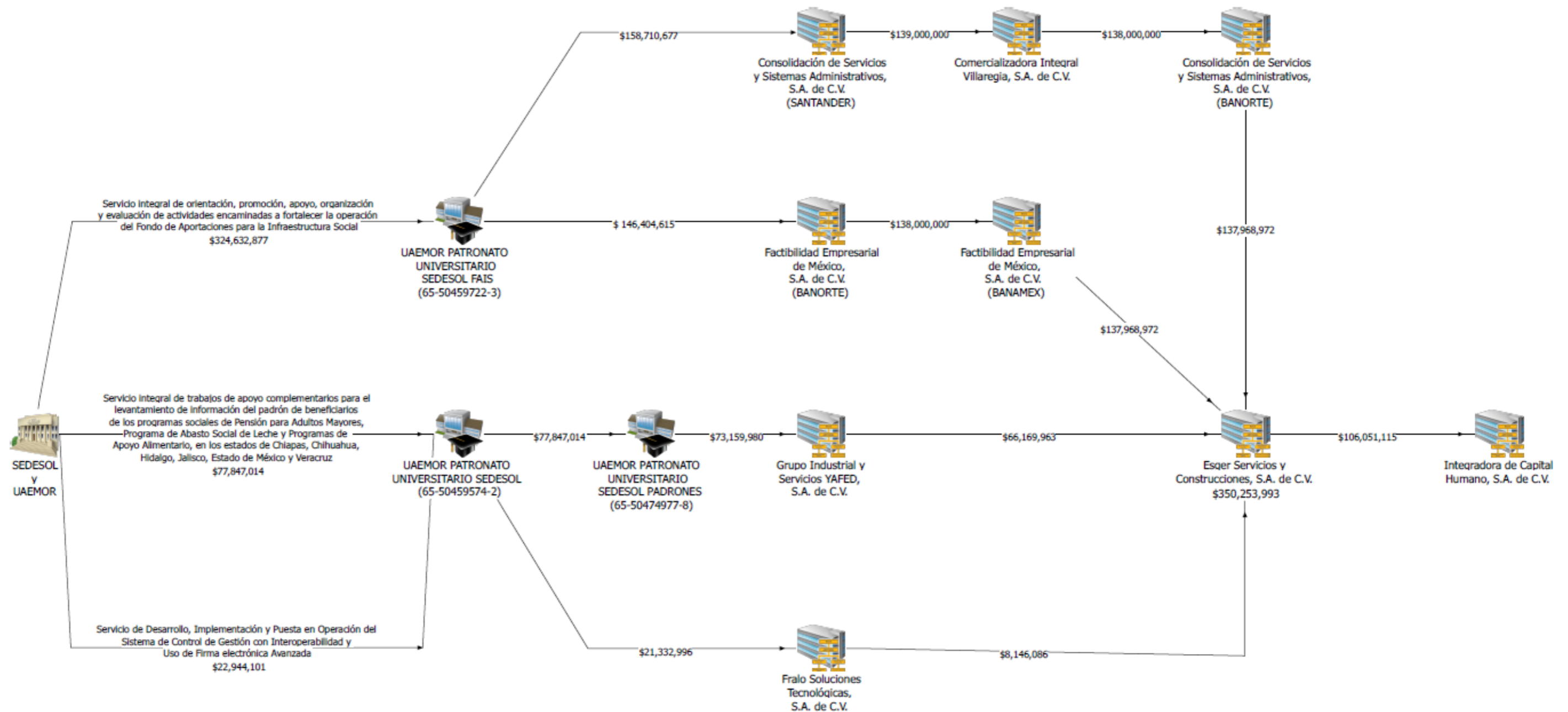
Para que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cumpla estrictamente lo estipulado en los convenios suscritos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y demás normativa aplicable a los recursos que reciba como subsidios federales, y se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos.

14-4-99025-12-0209-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 13,077,276.00 pesos (trece millones setenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por los actos u omisiones atribuibles a los funcionarios que en su gestión suscribieron el convenio de colaboración con la SAGARPA para llevar a cabo la ejecución del "PROAGRO Productivo" y omitieron vigilar y supervisar el cumplimiento de lo contratado, con lo que causaron un daño al erario, toda vez que de los recursos que les entregó la SAGARPA pagaron a diversas empresas de las cuales no se tiene evidencia de los trabajos que ejecutaron para cumplir con el objeto del convenio.

A continuación se presenta la gráfica del flujo de los recursos públicos federales desde su salida en SEDESOL, el paso por la UAEMOR, las empresas contratadas y la distribución que éstas realizan a Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.

Convenios de la SEDESOL con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMOR) y proveedores contratados CP 2014 Flujo de recursos federales



Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 13,077.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 3 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Pliego(s) de Observaciones y 8 Multa(s).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos por adjudicación directa en los términos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 4 de su Reglamento, mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios por un monto de 487,983.6 miles de pesos, y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; que contrató a través de licitaciones públicas el 100.0% de los servicios, por 439,501.2 miles de pesos, lo que representó el 90.1% del total convenido. Lo anterior contraviene las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento, concernientes a la capacidad para prestar los servicios por sí mismos o, en su caso, contratar como máximo el 49.0% de los montos convenidos, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede este porcentaje.

Resalta el hecho de que en los tres primeros convenios analizados en el presente informe, la universidad suscribió con la SEDESOL un monto que suma 425,423.9 miles de pesos, y contrató los servicios con cuatro supuestos proveedores por un total de 399,608.3 miles de pesos, de los cuales transfirieron a la empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., que es una empresa ajena a los servicios solicitados, un total de 350,254.1 miles de pesos, que representó el 82.3% de los recursos que recibió de la SEDESOL en estos tres convenios. Cabe señalar que a esta misma empresa Esger, Servicios y Construcciones, S.A. de C.V., en la revisión de la Cuenta Pública 2013, los proveedores contratados por la UAEMOR para otorgar los servicios convenidos con la SEDESOL también le transfirieron recursos por un total de 416,221.9 miles de pesos.

Estos esquemas le permitieron simular los servicios y las adquisiciones; contratar proveedores sin el perfil, ni la capacidad técnica, material y humana, y se dio el caso de empresas no localizadas y presuntamente vinculadas con actos irregulares; aunado a que la universidad no acreditó fehacientemente la realización de los trabajos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los contratos y convenios suscritos por la entidad fiscalizada con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. Constatar que los pagos efectuados a la entidad fiscalizada concuerdan con lo convenido de conformidad con la documentación que lo acredite.
3. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del desarrollo de los proyectos encomendados.
4. Verificar los entregables, los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas de finiquito de los contratos y convenios.
5. Constatar, mediante solicitud de información a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como a las diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
6. Verificar, mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a proveedores, el cumplimiento de los servicios prestados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; Art. 115
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1 Par. 5; Art. 24
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4 Par. 2
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula décima séptima del convenio de colaboración sin número de fecha 2 de junio de 2014, suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR; Cláusula décima séptima del convenio de colaboración sin número de fecha 1 de septiembre de 2014, suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR; Cláusula vigésima tercera del anexo técnico 3 de fecha 15 de agosto de 2014, suscrito entre la SEDESOL y la UAEMOR; Cláusula décima primera del convenio de colaboración número IMJ/DBEJ/CC/018/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, suscrito entre el IMJUVE y la UAEMOR; y Cláusulas tercera y cuarta del convenio de colaboración sin número de fecha 26 de febrero de 2014, suscrito entre la SAGARPA y la UAEMOR

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.